Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 153/2016.

Asunción, 16 de enero de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 153/2016 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS Y COBERTURAS METÁLICAS DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANÁ" ID N° 319911**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 12 de diciembre de 2016, donde según constancias del acta se presentó el siguiente oferente:

- CRLA Consultorías y Construcciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis de los documentos presentados por el oferente participantes de la licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2307 de fecha 19 de diciembre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la oficina de la UOC, 2do piso, edificio EX LAP, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 12 de diciembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisarlas.
2. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. El Sobre cerrado que contiene la Propuesta Económica, queda en Resguardo de la UOC".

- ***Memorándum SCEO N° 1412/2016**, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas en el marco del llamado de referencia.*

1) CRLA Consultorías y Construcciones de CARLOS RUBEN LOPEZ ARÉVALOS (RUC N°: 1.063.366-9)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto

ABOG. ETHEL DIAZ DUARTE
Coordinación de Contratos
Convenios y Adendas
DAJ - MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

*en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados y el representante legal dentro de la firma participante no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado, CUMPLE con la presentación documentación legal establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla anexa que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

V- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la **Sección II – Hoja de Datos, Sección III- Formularios** y **Anexo A Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por Memorando D.E.T. N° 278 de fecha 12 de diciembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 12 de diciembre de 2016, participa la siguiente empresa consultora:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

N°	OFERENTE	MEU N°
1	CRLA Consultoría y Construcciones	47753/2016

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES; Punto 5.2 (a-1) CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA; Ítems: 1.2.1 "Facturación Media Anual"; 1.2.2 "Coeficiente de Liquidez"; 1.2.3 "Coeficiente de Solvencia"; 1.2.4 "Capital Operativo" del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes criterios:

ABOG. ETHEL [illegible] DE MARTINI
Coordinación de Comisión
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
[illegible] Planificación Económica

A[illegible] Kronawetter
[illegible] Int. D.T. - D.O.P.
M.O.P.C.

***1.2.1 Facturación Media Anual**: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a **G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**.*

El promedio de la facturación media anual se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro del estado de resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultoría, dividido el número de tres (3) años señalados en el párrafo precedente.

Las Facturaciones a ser presentadas por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

***1.2.2 Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,20 (uno con veinte) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)*

***1.2.3 Coeficiente de Solvencia:** Pasivo total / Activo total ≤ 0,50 (cero con cincuenta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).*

Los Coeficientes a ser presentados por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

***1.2.4 Capital Operativo**: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 100.000.000 (guaraníes Cien Millones).
Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2015).

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General de los últimos ejercicios fiscales cerrados (años 2012, 2013 y 2014) y los Estados de Resultados de los 3 mejores años de los últimos 10 años, conforme a lo solicitado en el PBC y en la Adenda, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentado por el oferente.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,20)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL en promedio, igual o mayor a G. 150.000.000	CAPITAL OPERATIVO debe ser el equivalente a Gs. 100.000.000	CRITERIOS
1.-	CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis*

ABOG. ETHEL MAZ DE [illegible]
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Arq. José N. Kurblawetter
Jefe Int. D.T. - D.G.P.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

*financiero, **ANEXO "B-1"**– SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

VI ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DOP-DT Nº 469 en fecha 30 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación del original del sobre que contiene la propuesta técnica para este llamado. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 12 de diciembre de 2016 constando las observaciones en el Acta de Recepción y Aperturas de Sobres S/Nº y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

*La revisión de la propuesta abarcó lo referente a requisitos de **presentación y verificación** de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto Nº 21.909 respectivamente.*

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

(i) Experiencia Específica	**30**		**30**
Haber realizado 1 (uno) o más Servicios de Consultorías en evaluación de estructuras (Hormigón, Metal o Madera). Deberá presentar copias de Contratos y Recepciones finales de dicho Servicio. Hasta 3 (tres) o más Contratos presentados, llevara 100% de los puntos establecidos. Completar **Formulario H - Exp – 2.2.**	30	Cumple	**30**
(ii) Lógica de la Metodología y plan de trabajo	**30**		**20**
a) Enfoque técnico y metodología	10	Cumple	**10**
b) Plan de trabajo	10	Mantiene lo establecido en los TDR	**0**
c) Organización y dotación de personal	10	Cumple	**10**
Elevar una propuesta de mejoramiento y/u organización para que los resultados de la presente Consultoría sean de la mejor calidad a lo indicados en los TDR. Se deberá completar los **Formularios TEC -3, TEC -4 y TEC -8**.			
(iii) Calificaciones del Personal profesional clave y competencia para el trabajo	**40**		**33**
a) Ingeniero Industrial o Civil (Jefe de Equipo)			
Contar con experiencias certificadas (Contratos, Curriculum y Certificados), como Coordinador o Gerenciador de un equipo de profesionales para un Servicio de Consultoría.	10	Lic. Ing. Carlos Rubén López	**7**
b) Ingeniero Metalúrgico			
Demostrar fehacientemente su experiencia y grado académico en el ámbito metalúrgico, deberá contar con experiencia en la construcción de estructuras metálicas tanto civil, naval o industrial.	20	Ing. Luis Armando Rotela	**20**
c) Técnico Especialista en Estructura metálicas			
Entiéndase al Técnico operador de equipos metalúrgicos, que realizará las verificaciones conjuntamente con el Ingeniero Metalúrgico, deberá presentar certificación Técnica en el desempeño de funciones, como Certificados de entrenamiento, cursos, etc.	10	Alcides Soto	**6**

Abg. Esteban Samudio
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABOG. EDGAR DIAZ DE VIVAR
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Arq. José [illegible]
Jefe [illegible] - D.O.P.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RESUMEN FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA

(i) Experiencia Específica	**30**	
(ii) Lógica de la Metodología y plan de trabajo	**20**	
(iii) Calificaciones del Personal profesional clave y competencia para el trabajo	**33**	
	83	**PASA**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es de 80 (ochenta) Puntos.

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Hoja de Datos, numeral 1 del PBC, el método de selección del presente proceso es **Sistema Basado en Calidad (SBC).**

Asimismo, la Hoja de Datos numeral 5.2 (a-2) establece que **el mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 80 (ochenta) puntos.**

Que, luego del análisis del dictamen jurídico, se observa que la propuesta presentada *cumple* con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, con relación al informe económico-financiero, la propuesta *cumple* con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC, según el informe supra mencionado.

Que, con relación al informe técnico, se observa que la propuesta presentada ha alcanzado el puntaje requerido para calificar a la próxima etapa.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 153/2016** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS Y COBERTURAS METÁLICAS DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANÁ" ID N° 319911 al oferente **CRLA Consultorías y Construcciones.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

MIEMBROS

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. ETHEL [illegible]
Coordinadora de Contrataciones
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Serubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....